



Ayuntamiento de Lora del Río

Expediente N.º: 5033/2023

Procedimiento: Cargos Públicos (Nombramiento o Cese)

Asunto: Delegación de competencias

DECRETO ALCALDÍA

Celebradas las elecciones locales el pasado día 28 de Mayo de 2023, vista la sesión constitutiva del Ayuntamiento de fecha 17 de Junio de 2023, en uso de las facultades que me confieren los artículos 21.3 y 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con los artículos 43, 44, 45, 51, 120, y 121 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales,

RESUELVO

PRIMERO.- Delegar las competencias del Área de **Relaciones Institucionales, Deportes, Comercio, Juventud y Europa** al Sr. Concejal **D. Rafael Navarro Iribarnegaray**, incluyendo la citada delegación la **gestión, dirección, así como incluyendo la facultad de resolver** mediante actos administrativos que afecten a terceros.

No obstante ello, esta Alcaldía se reserva la posibilidad de avocar en cualquier momento la competencia delegada, conforme a lo establecido en los artículos 116 del ROF, en relación con el artículo 14 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

SEGUNDO.- El régimen jurídico de la presente delegación será el previsto con carácter general en los artículos 114 a 118 del ROF.

TERCERO.- El Concejal Delegado queda obligado a informar a esta Alcaldía a posteriori, de la gestión de los servicios correspondientes, y, previamente, de las decisiones de trascendencia, en los términos establecidos en el artículo 115 del ROF.

CUARTO. - Notificar la presente resolución al designado, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa; y remitir la Resolución del nombramiento al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación en el mismo, igualmente publicar la Resolución en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la resolución por el Alcalde.

Así lo mando y firmo en Lora del Río, a fecha de firma electrónica.

EL ALCALDE- PRESIDENTE,

D. Antonio Miguel Enamorado Aguilar

NDECRETO

Número: 2025-1637 Fecha: 06/06/2025

Cód. Validación: 7WJE5H04KFPNGKN3XAJ5RE5KJ
Verificación: <https://loradelrio.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1

